



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Calle de Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Adquisición del material didáctico "Diversos Materiales Educativos", durante el ejercicio
2025.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

ÍNDICE

GLOSARIO	5
1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	10
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.	10
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:	11
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ASIGNADO POR LA PLATAFORMA COMPRAS MX.....	11
1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	11
1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.	11
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	12
1.7 MONEDA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO.	12
1.8 TESTIGO SOCIAL.....	12
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	12
2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	12
2.2 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.....	13
2.2.1 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.	13
2.3 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.	14
2.4 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR).	14
2.5 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y/O INTERNACIONALES.	14
2.6 FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	14
2.7 MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO A OBTENER.	14
2.8 CANTIDADES A CONTRATAR.	14
2.9 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	15
2.10 FORMA DE ADJUDICACIÓN.	15
2.11 MODELO DE CONTRATO.	15
2.11.1 <i>Garantías</i>	15
2.11.1.1 <i>Cumplimiento de Contrato</i>	15
2.11.1.2 <i>Vicios ocultos de Bienes</i>	17
2.11.1.3 <i>Canje y devolución</i>	17
2.11.1.4 <i>Pago</i>	17
2.11.1.5 <i>Penas Convencionales</i>	18
2.11.1.6 <i>Deductivas</i>	18



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	18
3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	18
3.2 VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES Y LA DE LOS LICITANTES.	19
3.3 JUNTA DE ACLARACIONES.	19
3.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	21
3.4.1 <i>Proposiciones conjuntas.</i>	23
3.4.2 <i>Número de proposiciones.</i>	27
3.4.3 <i>Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica.</i>	27
3.4.4 <i>Documentación que se rubricará.</i>	28
3.5 ACTO DE FALLO.	28
3.6 CONTRATO.	28
3.6.1 PERSONA MORAL:	29
3.6.2 PERSONA FÍSICA:	29
3.6.3 PARA AMBOS:	29
3.7 <i>Área Técnica y Administrador del contrato.</i>	33
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	33
4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX.	33
4.1.1 <i>Documentación Legal-Administrativa.</i>	34
4.1.2 <i>Propuesta Técnica.</i>	39
4.1.3 <i>Propuesta Económica.</i>	40
5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	41
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	45
6.1 EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPUESTA.	45
6.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.	46
6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.	47
7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	48
8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.	49
9. INCONFORMIDADES.	49
10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	50



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

11. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....	50
12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	51
13. REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES (REPFM).....	51
14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	51
15. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.....	53





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

GLOSARIO

Para efectos de esta Licitación, se entenderá por:

Acuerdo

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet (ahora Plataforma Compras MX) publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Administrador del contrato

La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Área Contratante

La señalada en la fracción I del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, la facultad recae en la **División de Bienes No Terapéuticos** de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requiriente

La señalada en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, funge como área requiriente la **Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas**.

Área Técnica

La señalada en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para el presente procedimiento de contratación, funge como área técnica la **División de Promoción a la Salud de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel**.

Bienes de Consumo

Son los bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan, tienen un desgaste parcial o total por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios dada su naturaleza y finalidad en



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

éste, en el Instituto Mexicano del Seguro Social se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS	Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Canje	Actividad que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados, en su caso.
CD	Elemento óptico grabado de manera digital que se utiliza para el almacenamiento de información.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
ComprasMX	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, antes Plataforma Integral CompraNet.
Contrato	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
CTBS	Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
Disco Extraíble	Elemento adicional de almacenamiento de datos que se puede conectar a cualquier tipo de ordenador o dispositivo móvil para guardar cualquier tipo de información.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
Entidad Contratante	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Escrito Libre	Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
IMSS o Instituto	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP o Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 16 de abril de 2025.
LFAR	Ley Federal de Austeridad Republicana.
LFPA	Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
LFT	Ley Federal del Trabajo.
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
LIC	Ley de Infraestructura de la Calidad.
Licitación Pública Nacional	Aquellas en las cuales, de conformidad con el artículo 35, fracción I y 39, fracción I de la LAASSP, pueden participar personas de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir sean producidos en el país y cumplan con el grado de contenido nacional requerido.
Licitante	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, de la LAASSP.
LSS	Ley del Seguro Social.
MAAG o MAAGAASSP	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Medios de comunicación electrónica	Los dispositivos tecnológicos que permiten efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y documentos electrónicos, que en términos de la LAASSP es la Plataforma Compras Mx.
Medios de identificación electrónica	Se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Normas

Las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, o Estándares, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, las referencias o especificaciones a que se refiere la Ley antes citada.

OIC

Órgano Interno de Control en el Instituto.

OOAD

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

Partida o concepto

Es la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES

Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme al artículo 5° fracción XV de la LAASSP, es aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:

Precio no aceptable

- a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación del IMSS.
- b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertadas presentadas.

Precio no conveniente

Conforme al artículo 5° fracción XV de la LAASSP, es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta un porcentaje determinado en POBALINES.

PU

Precio Unitario

Proveedor

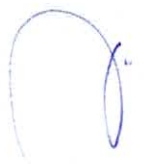
La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

Resolución Fiscal	Miscelánea	Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
REPFM		Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales.
RFC		Registro Federal de Contribuyentes.
RLAASP o Reglamento		Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT		Servicio de Administración Tributaria.
SABG		Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SHCP		Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Sobre Cerrado (SOBRE DIGITAL)		Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASP.
SPEI		Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
UMAE		Unidades Médicas de Alta Especialidad
USB		Dispositivo electrónico utilizado para almacenar información.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 6 fracción I, 33 primer párrafo, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, de la LAASSP; así como, el arábigo 2 fracción I, 39 y demás relativos del Reglamento, artículos 1, párrafo primero y 8 de la LFAR, numeral 4.2.2.1.7 del MAAG, las POBALINES del IMSS así como el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la LAASSP y cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir en el presente procedimiento, descritos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico) y Anexo 2 (Términos y Condiciones) y sus anexos**, para participar en la presente licitación:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Datos de identificación.

Entidad convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante: **División de Bienes No Terapéuticos.**
De la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
De la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requiriente: **Coordinación de Servicios Administrativos.**
De la Dirección de Prestaciones Médicas.

Área Técnica: **División de Promoción a la Salud**
De la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
De la Unidad de Atención Médica
De la Dirección de Prestaciones Médicas

Domicilio: Calle Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

1.2 Medio y carácter de la licitación:

La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado **es electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP y en el Acuerdo, publicado en el DOF, el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 37 de la LAASSP y artículo 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo, el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP y la Guía de operación del módulo de procedimientos de contratación para personas físicas y morales, publicada por la SABG.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación Pública que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma Compras MX, deberán dirigirse con el personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

El carácter del presente procedimiento de contratación **es nacional**, en el cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los bienes por adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por lo menos, con un 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la LAASSP, así como a las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

1.3 Número de identificación de la Convocatoria asignado por la Plataforma Compras MX

LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación será para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con el inciso d), fracción I, del artículo 39 del RLAASSP.

1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente **en idioma español**; sin embargo, aquellos documentos que por su naturaleza en su versión original se encuentren redactados en otro idioma, podrán presentarse siempre que se acompañe de su traducción simple e íntegra al español.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su oferta técnica, tales como certificados en otro idioma, deberá presentarse traducción simple e íntegra al español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el IMSS cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2025, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000196674-2025 de fecha 03 de julio de 2025, expedido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

1.7 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos (Moneda Nacional).

1.8 Testigo Social

No aplica para el presente procedimiento.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la contratación.

El objeto de la presente contratación es la adquisición del **material didáctico "Diversos Materiales Educativos"**, durante el **ejercicio 2025**, conforme a la descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, las cantidades, los Términos y Condiciones, lugar de entrega y especificaciones técnicas previstos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria, consistente en **5 (cinco) partidas**, las cuales deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta técnica.

Deberán presentar sus propuestas de los bienes requeridos por partida completa (100% del volumen solicitado), no se considerarán las propuestas que oferten partida incompleta.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

Asimismo, para los bienes objeto de la presente Licitación Pública, los licitantes deberán cumplir en su totalidad con los Términos y Condiciones, entre ellos, con el plazo, lugar y condiciones de entrega establecidos en el **Anexo 2 (Términos y Condiciones) y sus anexos** de la presente Convocatoria.

La adjudicación se efectuará por partida, por la cantidad total de los bienes requeridos para cada partida, tal y como se detalla en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, de la presente Convocatoria.

2.2 Plazo, lugar y condiciones de entrega.

2.2.1 Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes.

PLAZO

Conforme a lo señalado en el apartado **PLAZO**, del inciso **b) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente convocatoria, el plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será **de hasta 60 días naturales, contados a partir de que el proveedor cuente con la autorización definitiva de las muestras por parte de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel**. En este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega, recepción de los bienes.

Por otra parte, las ordenes de compostura de bienes, tendrán un plazo de entrega no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación al proveedor, con la aplicación de la deductiva correspondiente.

Las ordenes de compostura de bienes, serán notificadas a través del Administrador del Contrato, mediante correo electrónico, utilizando los datos de contacto que el proporcione. La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido de que, en caso de no recibir respuesta, toda orden de compostura se dará por confirmada al tercer día natural de haber sido emitido el correo electrónico.

LUGAR

Los bienes deberán entregarse de acuerdo a lo señalado en el apartado **LUGAR**, del inciso **b) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 55 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES DE ENTREGA

Se realizará conforme a lo señalado en el apartado **CONDICIONES**, del inciso **b) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

2.3 Agrupación de partidas.

Para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, ya que la adjudicación se realizará por partida conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso b) del RLAASSP.

Deberán presentar sus propuestas de los bienes requeridos por partida completa (100% del volumen solicitado), no se considerarán las propuestas que oferten partidas incompletas.

2.4 Precio Máximo de Referencia (PMR).

Para esta Licitación no aplican los Precios Máximos de Referencia establecidos en el inciso c) de la fracción II del artículo 39 del RLAASSP.

2.5 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y/o Internacionales.

Para el presente procedimiento no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, de conformidad a lo establecido en el inciso e) del **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, de la presente Convocatoria.

2.6 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante deberá presentar Folletos y/o catálogos y/o fotografías en los que se observen todos los bienes solicitados a color, especificando el tamaño y tipo de material, conforme a los incisos c) y e), del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

2.7 Método de evaluación y resultado mínimo a obtener.

Conforme a lo dispuesto en el inciso c) "**CRITERIO DE EVALUACIÓN**", del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

Se utilizará el criterio de evaluación Binario.

2.8 Cantidades a contratar.

Se formalizará(n) contrato(s) por cantidades previamente determinadas, de conformidad con lo señalado en el inciso f), fracción II, del artículo 39 del RLAASSP, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de cada una de las partidas requeridas, conforme a lo señalado en el apartado "**MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA**", del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

2.9 Modalidad de contratación.

Se formalizará el o los contratos adjudicados con cantidades previamente determinadas, de conformidad con inciso f), fracción II, el artículo 39 del RLAASSP, por lo que, para su contratación se deberán considerar el 100% de cada una de las partidas requeridas.

2.10 Forma de adjudicación.

Mediante el criterio de evaluación Binario, en la presente Licitación Pública se adjudicará el 100% de los bienes requeridos por partida, al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria y oferte el precio unitario más bajo, siempre y cuando haya cumplido previamente con las especificaciones técnicas y legales requeridas, es decir, que oferte las mejores condiciones para el Instituto, en cumplimiento a lo señalado en la fracción XIV del artículo 40 de la LAASSP y el inciso h) de la fracción II del artículo 39 del RLAASSP.

La presente Licitación contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento por el 100% de la cantidad requerida, en cada partida.

Los licitantes podrán participar en las partidas que deseen.

2.11 Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 fracción XIX, 66 de la LAASSP y 39 fracción II, inciso i) del RLAASSP, se adjunta a la presente Convocatoria, el Modelo de Contrato en el **Anexo 3 (Modelo de contrato para la Adquisición de Bienes)**, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, a los cuales estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 66 de la LAASSP.

2.11.1 Garantías.

2.11.1.1 Cumplimiento de Contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el o los contratos, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la CABCS del Instituto, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del o los contratos respectivos, que garanticen el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del o los contratos, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el monto total del o los contratos adjudicados, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, fracción II y último párrafo, de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.5 de las POBALINES vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el apartado **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"**, del inciso j), del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente convocatoria que dispone:

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que se pondrá a disposición en la convocatoria correspondiente.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega. Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del o los contratos adjudicados sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la Ciudad de México, el o los licitantes adjudicados podrán presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el o los contratos, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor del Instituto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2 de las POBALINES vigentes.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

Las obligaciones derivadas del o los contratos que en su caso se formalicen serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del o los licitantes adjudicados, la ejecución de la garantía de cumplimiento del o los contratos se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del o los contratos, será devuelta al o los licitantes adjudicados una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al o los licitantes adjudicados siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del o los contratos que para los efectos se firmen, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las POBALINES vigentes.

2.11.1.2 Vicios ocultos de Bienes

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del inciso **j)**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria, El proveedor deberá entregar una garantía por el 100% de los diversos materiales educativos, con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fábrica o cualquier inconsistencia que presenten, la cual deberá entregar a la División de Promoción a la Salud dependiente de la CUPN, a través de su Titular o a quien lo sustituya o a quien éste designe, por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de la empresa un día posterior al comunicado del fallo correspondiente, en Planta Baja de Hamburgo No. 18, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas..

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 66 fracción XVII y 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos,, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del inciso **j)**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

2.11.1.3 Canje y devolución

Los plazos y condiciones de canje y devolución, se realizarán conforme a lo establecido en el inciso **i)**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

2.11.1.4 Pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de forma progresiva, contra entrega de los bienes, no se efectuaran anticipos, de conformidad con lo establecido en el inciso **k)** "**PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES**", del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

2.11.1.5 Penas Convencionales.

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el inciso **h) "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS"**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES

2.11.1.6 Deductivas.

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el inciso **h) "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS"**, apartado **"DEDUCTIVAS"**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

REDUCCIÓN DE PLAZOS

En el presente procedimiento no aplica la reducción de plazos prevista en el artículo 42 de la LAASSP y 43 del RLAASSP.

3.1 Fecha y hora para los actos de la licitación.

Por tratarse de una Licitación Electrónica, de conformidad con lo establecido en el inciso b) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo exclusivamente a través de la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/> de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora (Huso horario CDMX)	Lugar de elaboración de las actas de los eventos
Junta de aclaraciones	22 de agosto de 2025	10:00 horas	Calle Durango 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de septiembre de 2025	13:00 horas	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma Compras MX; sin embargo, de manera simultánea, las personas servidoras públicas del Instituto que



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

Evento	Fecha	Hora (Huso horario CDMX)	Lugar de elaboración de las actas de los eventos
Acto de Notificación de Fallo	09 de septiembre de 2025	13:00 horas	intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas respectivas.
Formalización de los contratos	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del Fallo.		Mediante la Plataforma Compras MX a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

No se omite señalar que, con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de la presente Licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, quien deberá cumplir con las medidas de seguridad implantadas por el Instituto.

3.2 Visitas a instalaciones institucionales y la de los licitantes.

Las visitas a las instalaciones institucionales y de los licitantes no aplican para el presente procedimiento, conforme a los incisos **f)** y **g)**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente convocatoria.

3.3 Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 36, 43 y 44 de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma (**utilizando para tal caso el formato de solicitud de aclaraciones que genere la Plataforma Compras MX**), en el que manifiesten su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante.
 - **Para el caso de personas físicas** deberá informar su actividad comercial.
 - **Tratándose de personas morales**, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita su existencia legal y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

- **Del representante del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.

En su caso, los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán **realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP. **Las solicitudes de aclaración se deberán efectuar a través de la Plataforma Compras MX.**

El plazo para manifestar su interés en participar y enviar dichas solicitudes será a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma Compras MX las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. **Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.**

En razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que se remitan las respuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción II del RLAASSP.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas (repreguntas) a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitipublico/#/> y será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ella. Serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

a las mismas. Para efectos de notificación personal, será difundida el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

3.4 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán exclusivamente a través de la Plataforma Compras MX, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), en cumplimiento a lo señalado en los 36, 45 y 46 de la LAASSP, 47, 48, 49 y 50 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG.

En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI y VIII, del artículo 40 de la LAASSP, para intervenir en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en concordancia con el numeral **4.1.1, inciso a)** de la presente Convocatoria.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente la Plataforma Compras MX y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del Acuerdo.

Asimismo, se precisa que en la documentación legal, técnica y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma Compras MX, se deberán emplear para tal efecto los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, **utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o de su apoderado o representante legal facultado que suscribe la proposición;** lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 36, último párrafo del artículo 37, de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP. En caso de propuesta conjunta, la firma electrónica deberá ser del integrante del consorcio que se haya designado como representante común en el propio convenio.

Cuando por causas ajenas a la Plataforma Compras MX o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en la Plataforma Compras MX la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo lo previsto en el numeral **29** del ACUERDO, el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma Compras MX, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 4 (Relación de documentos a presentar)**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

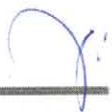
Para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES** y Anexos de la presente Convocatoria.

Se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de la Plataforma Compras MX en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación, hasta su conclusión, de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP y hasta una vez transcurridos cinco años contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, en términos de lo señalado en el artículo 85, último párrafo, de la LAASSP y 104, segundo párrafo, del RLAASSP; en caso de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC en el IMSS, de los representantes de la Dirección Jurídica del IMSS y del Área Técnica y Requirente, siempre y cuando asistan al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el o los archivos contienen algún virus informático, o están alterados por causas ajenas a la convocante o a la Plataforma Compras MX, la propuesta se tendrá por no presentada.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por la propia Plataforma Compras MX, en el supuesto de que su o sus documentos superen este límite, se recomienda fraccionarlos, identificando claramente a qué parte del o los documentos corresponde el o los archivos; lo anterior facilitará aún más la descarga de éstos.

Debido al volumen de la información se sugiere que carguen archivos de 50 megas, en el supuesto de que su o sus documentos superen este límite, se recomienda fraccionarlos, identificando claramente a qué parte del o los documentos corresponde el o los archivos; lo anterior facilitará aún más la descarga de éstos.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Cabe aclarar que la presentación de la documentación en la manera que se solicita en el **Anexo 4 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria, es para facilitar la recepción de las propuestas.

La persona servidora pública que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones imprimirá y rubricará las propuestas económicas que se presenten en dicho acto, las cuales se adjuntarán como anexo del acta que se levante con motivo de las propuestas técnico-económicas presentadas, de conformidad con lo señalado en el inciso j), fracción III, del artículo 39 del RLAASSP.

Para el caso de que alguna propuesta económica señale datos personales conforme al artículo 115 fracción de la LGTAIP, dicha propuesta no se agregará al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, y se asentará en el acta el importe de la partida ofertada por el licitante en su propuesta económica, de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP.

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al Área Técnica y/o Requirente para efectos de llevar a cabo la evaluación técnica de las propuestas y otro para que obre en el expediente de contratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 57 del RLAASSP.

En términos del artículo 46, fracción II y 50, de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; se hará constar el importe de cada partida ofertada en las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de estas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas y será difundida el mismo día de su celebración en la Plataforma.

Con posterioridad al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las proposiciones. El resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el correspondiente acto de Fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el **numeral 3.5** de la presente Convocatoria y en observancia a lo señalado en los artículos 47, 49 y 50 de la LAASSP, así como en el primer párrafo del artículo 51 del RLAASSP.

3.4.1 Proposiciones conjuntas.

Los licitantes que opten por **presentar proposiciones conjuntas**, de conformidad con lo señalado en los artículos 45 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, **deberán presentar un Convenio de Participación Conjunta**, el cual deberá cumplir con los requisitos de los preceptos legales citados, precisando las obligaciones que corresponda cumplir a cada una de las personas (físicas y/o morales) que presentan la proposición.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

1. Para efectos de la presentación de la proposición de Participación Conjunta a través de la Plataforma Compras MX, **deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el Convenio como Representante Común**, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 45 de la LAASSP.
2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un **Convenio de Participación Conjunta** en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 44 del RLAASSP.
 - a) **Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes**, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas, en apego a lo señalado en el inciso a) de la fracción II del artículo 44 del RLAASSP.
 - b) **Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas**, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como el señalamiento de un domicilio común para el representante de ambas en el Convenio de Participación Conjunta, en apego a lo señalado en el inciso b) de la fracción II del artículo 44 del RLAASSP.
 - c) **Designación de un representante común y domicilio común, otorgándole poder amplio y suficiente**, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública, en apego a lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 44 del RLAASSP.
 - d) **Descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga**, en apego a lo señalado en el inciso d) de la fracción II del artículo 44 del RLAASSP.
 - e) **Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada según se convenga**, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, en apego a lo señalado en el inciso e) de la fracción II del artículo 44 del RLAASSP.

Asimismo, **se deberá establecer que en el supuesto de que cualquiera de los integrantes de la agrupación se declare en Concurso Mercantil**, ya sea en la etapa de conciliación y/o de quiebra, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, no las libera de cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato adjudicado durante la vigencia del mismo, por lo que en



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

este supuesto, **la empresa que subsista quedará obligada a responder solidariamente** de las obligaciones contractuales con el Instituto.

3. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
4. Los escritos señalados a continuación deberán ser presentados de manera individual por cada integrante:
 - Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación **Anexo 5 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica).**
 - **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que **el licitante es de nacionalidad mexicana Anexo 6 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional) y Anexo 7 (Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional).**
 - Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP **Anexo 8 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP).**
 - Declaración de Integridad **Anexo 9 (Declaración de integridad).**
 - Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en su caso **Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)).**
 - Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría.
 - Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, **Anexo 16.**
 - Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo 17.**
 - Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo 18.**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

Se sugiere que el Convenio de Participación Conjunta que presenten los licitantes tenga la siguiente estructura:

- **Declaraciones individuales de los participantes**, en las cuales señalen sus datos generales conforme al inciso a) fracción II del artículo 44 del Reglamento.
- **Declaraciones conjuntas de los participantes**, que señalen su voluntad de participar de manera conjunta y en consecuencia conocen todos los requisitos solicitados en el procedimiento de contratación.
- **Cláusula sobre el Objeto de la Participación Conjunta**, en la cual se especifiquen las obligaciones que tendrá cada uno de los consorciados.
- **Cláusula sobre el Representante Común y Obligado Mancomunado o Solidario, según convenga**, en la cual designa a su representante común, así como las facultades que le son conferidas por las partes.
- **Además de especificar cómo convienen constituirse entre sí, ya sea en forma mancomunada o solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones** establecidas en el convenio de participación conjunta **aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.**

Asimismo, **se deberá establecer que en el supuesto de que cualquiera de los integrantes de la agrupación se declare en Concurso Mercantil**, ya sea en la etapa de conciliación y/o de quiebra, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, no las libera de cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato adjudicado durante la vigencia del mismo, por lo que en este supuesto, la empresa que subsista quedará obligada a **responder solidariamente** de las obligaciones contractuales con el Instituto.

- **Cláusula sobre el Cobro de las Facturas**, en la cual señale quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive del procedimiento de contratación de ser el caso.
- **Clausula sobre la Vigencia**, en la cual considerará el período durante el cual se desarrolle el procedimiento de contratación incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025

Las cláusulas descritas con antelación, son enunciativas más no limitativas, por lo que los licitantes pueden incluir las cláusulas que consideren necesarias en el convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el **Convenio de Participación Conjunta** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Es importante señalar que los licitantes que presenten una proposición conjunta, a través del **Convenio de Participación Conjunta, deberán** acordar que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en **Concurso Mercantil**, ya sea en la etapa de conciliación y/o de quiebra, de conformidad con lo establecido en la Ley de Concursos Mercantiles, no las libera de cumplir con sus obligaciones establecidas en el contrato adjudicado, por lo que en este supuesto la empresa que subsista quedará obligada a **responder solidariamente** de las obligaciones contractuales con el Instituto, por lo que deberán establecer de manera expresa la forma en que se responderá al Instituto en caso de que exista incumplimiento de contrato derivado del supuesto de declaración en **Concurso Mercantil** de alguna de las integrantes del Convenio, situación en la que una empresa tiene comprometida su situación financiera y activos para hacer frente a sus deudas existentes, lo que pone en riesgo la viabilidad de la misma y de las demás con las que mantiene una relación de negocios.

En caso de no participar de manera conjunta, podrán presentar un escrito con la leyenda "**No aplica**".

3.4.2 Número de proposiciones.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar por partida, una proposición para el presente procedimiento de contratación, precisando que, iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta. Las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de conformidad con lo establecido en el párrafo noveno del artículo 35 de la LAASSP y el inciso f) la fracción III del artículo 39 del RLAASSP.

3.4.3 Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica.

En cumplimiento a lo señalado en las fracciones VI y VIII del artículo 40 de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como para efectos de la suscripción de las proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en concordancia con el **numeral 4.1.1, inciso a.** de la presente Convocatoria, para lo cual podrá utilizar el formato del **Anexo 5 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica).**

3.4.4 Documentación que se rubricará

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las Propuestas Económicas (**Anexo 21**) y la Relación de documentos a presentar (**Anexo 4**).

3.5 Acto de Fallo.

El fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de la Plataforma Compras MX, el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, de conformidad con los artículos 49, cuarto y quinto párrafo, 50 de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de que en la fecha originalmente prevista para el acto de Fallo no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la fecha señalada, de conformidad con lo establecido en la fracción II de los artículos 46 de la LAASSP y 48 último párrafo del RLAASSP.

Con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio Fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 49 quinto párrafo y 67 primer párrafo de la LAASSP.

3.6 Contrato.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s) de forma electrónica conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 3 (Modelo de Contrato para la Adquisición de Bienes)** de la presente Convocatoria, en la fecha y hora previstos en el Fallo, o en su defecto, dentro de los **15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del mismo Fallo**, en el horario que establezca la División de Contratos del Instituto; lo anterior, en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículos 67 de la LAASSP y artículo 84 del RLAASSP.

Se podrá anticipar la firma del (los) contrato(s) a petición por escrito del (los) licitante(s) adjudicado(s), previa consulta a la División de Contratos y autorización de ésta.

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral Compras MX.

En cumplimiento a lo establecido en el *"ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma Integral CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las*



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/mfij>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas en la misma liga.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Por otra parte, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 el día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en términos del **Anexo 3.1 (Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos)** de la presente Convocatoria, los siguientes documentos:

3.6.1 Persona Moral:

- A.** Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- B.** Poder notarial del Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

3.6.2 Persona Física:

- A.** Acta de nacimiento, o carta de naturalización, en su caso.
- B.** En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3 Para ambos:

- A.** Identificación oficial vigente y con fotografía del licitante (persona física) o del Representante Legal (persona moral o persona física cuando designe a una persona con ese carácter).



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

- B. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- C. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.
- D. Estado de cuenta bancario reciente (al menos tres meses de antigüedad) en la cual se adviertan los datos relativos a número de cuenta CLABE, nombre de la institución bancaria y nombre de la persona física o moral titular de la cuenta.
- E. Registro Patronal ante el IMSS:

De no contar con personal adscrito al Instituto, deberá presentar escrito libre manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el IMSS (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el DOF el 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por la persona adjudicada o el representante legal de la moral adjudicada.

- F. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafos del CFF, en correlación con las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (a fin de que haga pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) y sus Anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27, publicado en el DOF 30-12-2024 (según corresponda) y la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1, 1-A y 9, con relación a las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 publicada en el DOF 07-04-2025 (según corresponda), a fin de que hagan pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.

Para acreditar dicha publicación la División de Contratos requiere que los licitantes adjudicados presenten la captura de pantalla donde se indique la "Alta de autorización exitosa" de la publicación



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet <https://www.sat.gob.mx/> (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada o de la persona física, en su caso, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP.

- G.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando el monto del contrato exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA., conforme al acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

Dicho documento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada o de la persona física, en su caso, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP.

- H.** Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por la persona adjudicada (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada o de la persona física, en su caso, de conformidad con la fracción XXII del artículo 40 de la LAASSP.

- I.** Escrito en el que el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la LGRA, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con el Anexo 16 (Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés).** Dicha



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

manifestación se hará del conocimiento del OIC en el IMSS, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida LGRA, **se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital**, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

- J. En su caso, convenio de proposición conjunta, mismo que deberá constar en escritura pública y contener las facultades del apoderado legal que firmará el contrato, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formulan la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, deberá presentarse antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito a la Convocante por dichas personas, por su apoderado legal, a más tardar a las 24 horas siguientes a que se hubiera dado a conocer el Fallo.
- K. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa o nombre de la Persona Física en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).
- L. Escrito a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al IMSS, en su calidad de autoridad fiscal federal, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

El **participante adjudicado debe encontrarse inscrito en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales** que participen en los procedimientos de contratación de la Plataforma, en cumplimiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 40 de la LAASSP y, en su caso, deberá remitir únicamente la documentación referida en el **numeral 3.6.3**, incisos: **D, E, F, G, H, I, K y L**. Y en caso de aplicar el **J**.

Si el (los) licitante(s) licitante a quien(es) se le(s) hubiere adjudicado contrato(s), por causas imputables a él(ellos), durante el citado periodo no formaliza(n) el(los) mismo(s) a través del referido Módulo por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de o los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éste(éstos) y se estará a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP, asimismo, se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente en términos de los artículos 89 y 90 de la LAASSP.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán registrar o actualizar sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones,





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

Arrendamientos y Servicios, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en el **Anexo 5 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

Por otra parte, **se comunica al o los licitantes adjudicados que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del o los contratos respectivos**, deberán incorporar la información relativa al o los instrumentos jurídicos formalizados en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf) de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf) de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

Asimismo, con el fin de que los licitantes den cumplimiento a la incorporación al REPIIMSS, como **Anexo 19** se adjunta el Procedimiento para la Incorporación a dicho Registro.

3.7 Área Técnica y Administrador del contrato.

De conformidad con las definiciones establecidas en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, y numeral 2.4 de las POBALINES, el **Área Técnica** es la División de Promoción a la Salud adscrita a la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, a través de su Titular.

De conformidad con las definiciones establecidas en la fracción III Bis del artículo 2 del RLAASSP, así como en el numeral 1 del MAAG y el numeral 2.2 de las POBALINES, fungirá como **Administrador de (los) Contrato(s)** que deriven del presente procedimiento de contratación, es el Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 Documentación a remitir a través de la Plataforma Compras MX.

Con fundamento en los artículos 36, último párrafo del 37 y 45 de la LAASSP, los **licitantes deberán remitir a través de la Plataforma Compras MX**, la documentación que integre su proposición (documentación



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

legal, propuesta técnica y propuesta económica), la cual deberá ser firmada a través de los medios de identificación electrónica mediante la firma electrónica avanzada que emite el SAT (ahora e.Firma) para el cumplimiento de obligaciones fiscales a favor del licitante o apoderado o representante legal facultado que suscriba la proposición, precisando que una vez enviada, el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la Secretaría.

En caso de proposiciones conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común o apoderado que suscriba la proposición, de lo contrario, será desechada.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica, propuesta económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando ésta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la propuesta.

El sobre que genere la Plataforma Compras MX debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación, deberá contener la siguiente documentación:

4.1.1 Documentación Legal-Administrativa.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y firmados de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracciones IV y VI, del RLAASSP:

- a) **Escrito** por el que el licitante deberá **acreditar su existencia legal y personalidad jurídica**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 5 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** de conformidad con la fracción VIII del artículo 40 de la LAASSP, así como la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes: (*)

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

nombre de los socios, datos de representación y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 5 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**. En caso de participar como persona física deberá indicar la actividad comercial a la que se dedica conforme se señala en el **Anexo 5 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

Acompañando al **Anexo 5 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** "podrá" anexar copia simple del Acta Constitutiva (persona moral) y sus modificaciones, o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física).

- b) **Copia simple** por ambos lados de su **identificación oficial vigente** con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de su representante o apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.
- c) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que **el licitante es de nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta para la(s) partida(s) en las que participa y que entregará, contendrá(n) como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las "REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" de acuerdo con el **Anexo 6 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional)** y **Anexo 7 (Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional)** de la presente Convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 y la fracción VI inciso b) del numeral 39 del RLAASSP. (*).
- d) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los **artículos 71 y 90 de la LAASSP**, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 8 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 40 de la LAASSP, así como en el artículo 39, fracción VI, inciso e), del RLAASSP. (*).

En su caso, para efectos de lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 90 de la LAASSP, el licitante acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la SABG (antes SFP) el documento



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en la Plataforma Compras MX que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos, por lo que en ese supuesto los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido, el cual será tomado en consideración durante la evaluación de las proposiciones, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 113 del RLAASSP.

- e) **Declaración de integridad**, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; de acuerdo con el **Anexo 9 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción X del artículo 40 de la LAASSP, artículo 39, fracción VI, inciso f), del RLAASSP, así como lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. (*)

En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 9 (Declaración de integridad)**.

- f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a **liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa** que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 10 (Escrito de liberación de responsabilidad)** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 66 de la LAASSP.
- g) **Copia del documento expedido por autoridad competente** que determine su **estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante manifiesta que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el formato contenido en el **Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))** de la presente Convocatoria, que se adjunta para tal efecto, de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP. (*)

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir, no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA o MEDIANA EMPRESA, no debe integrar a su proposición el **Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))** indicando su estratificación; en caso de no presentarlo, no será considerado como causal de desechamiento.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de la LAASSP, **en caso de que el licitante pertenezca al sector de cooperativas, organismos del sector social de la**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, **deberán presentar el documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables**; en caso de no presentarlo, no será considerado como causal de desechamiento.

- h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, **cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el **numeral 29** del Acuerdo (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante, sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).
- i) En caso de la integración de un consorcio para presentar una **proposición conjunta, además de la presentación obligatoria del Convenio de Participación Conjunta**, en términos de lo establecido en el **numeral 3.4.1 de la presente Convocatoria** y así como en los artículos 45 de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso i), del RLAASSP, **cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en este numeral marcados con los incisos a), c), d), e), g), k), q), t) y u).** (*)
- j) **Escrito** mediante el cual el licitante indique si en los documentos que proporciona al IMSS se **contiene información de carácter confidencial o comercial reservada**, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **numeral 12** de la presente convocatoria y al formato contenido en el **Anexo 12 (Información reservada y confidencial)**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no indicar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su propuesta legal, técnica y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- k) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares deberán formular el **Manifiesto** mediante el cual afirmen o nieguen, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el "Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. (*)





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la "Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares", disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 12 del referido Protocolo. **La no presentación será causal de desechamiento, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en la fracción XI del artículo 40 de la LAASSP.**

- l) Aviso de privacidad integral** de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, de conformidad con el **Anexo 13 (Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios)**, de la presente convocatoria.
- m) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT**, Opinión de cumplimiento de **obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el IMSS**, así como la **Constancia de Situación Fiscal de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, emitida por el INFONAVIT.**
- n) Escrito libre**, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las cuales el IMSS pueda realizar cualquier tipo de notificación/comunicación al licitante, relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa. **La presentación de este documento es obligatoria para la Plataforma Compras MX, por lo cual deberá ser integrado en su propuesta dentro del Sistema.**
- o) Declaración de No Colusión** de conformidad con lo solicitado por la Autoridad de Competencia, de conformidad con el **Anexo 14 (Declaración de No Colusión)** de la presente Convocatoria.
- p) Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas**, de conformidad con el **Anexo 15 (Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas)** de la presente Convocatoria.

Cabe precisar que el Modelo de carta de subcontratación sólo aplica cuando alguna de las personas (físicas o morales) adjudicadas, por la naturaleza de su actividad comercial, llegara a requerir la **subcontratación de algún servicio especializado**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la LFT es importante precisar que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67, penúltimo párrafo de la LAASSP. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la LFT, se precisa que **no esta permitido que el licitante o posible proveedor participe bajo un esquema de subcontratación simple** de personal con terceros.

- q) Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público**, de conformidad con el **Anexo 16 (Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés) de la presente convocatoria. (*)

- r) **Escrito libre** a través del cual los interesados en participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, **autorizan al IMSS**, en calidad de autoridad fiscal federal, **para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.**
- s) **Acuse de Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS** o, en su caso, el **Acuse de la solicitud y manifestación de conformidad para el uso del Buzón IMSS**, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número ACDO/AS2/HCT.230724/261/P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el 05 de agosto del mismo año.
- t) **Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad** que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción XX del artículo 40 de la LAASSP. **Anexo 17 (Escrito de no beneficio o ventaja). (*)**
- u) **Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, lo anterior con fundamento en lo establecido en la fracción XXI del artículo 40 de la LAASSP. **Anexo 18 (Escrito de no subcontratar a licitantes). (*)**
- v) **Manifestación prevista en la regla 9 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional (Anexo 22)** de la presente Convocatoria.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda **"NO APLICA"**.

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables y obligatorios para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

4.1.2 Propuesta Técnica.

De conformidad con lo señalado en los incisos **c)** y **e)** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria, la Propuesta Técnica deberá integrar las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en los **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** y sus



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

anexos, así como la documentación requerida en la presente Convocatoria y en sus Anexos, e incluir la siguiente documentación:

- a) **Propuesta técnica**, con la descripción amplia y detallada de los bienes conforme a las descripciones contenidas en el inciso a) del Anexo 1 (Anexo Técnico) y la manifestación de que los bienes ofertados se ajustan a los bienes solicitados y que dará cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 2 (Términos y Condiciones), de la Convocatoria, dichas descripciones deben coincidir con las imágenes o fotografías que se anexen, para lo cual podrá utilizar el **Anexo 20 (Formato de Propuesta Técnica)** de la presente Convocatoria. (*)
- b) **Folletos y/o catálogos y/o fotografías** en los que se observen todos los bienes solicitados a color, especificando el tamaño y tipo de material, conforme lo establecido en los incisos c) y e) del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**. (*)

Deberán presentarse digitalizados del original, a color, visibles, en idioma español y completos.

Los requisitos enlistados en el presente numeral y marcados con un asterisco al final (*) se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

4.1.3 Propuesta Económica.

La documentación que integre la Propuesta Económica y, por lo tanto, el sobre que genere la Plataforma Compras MX, debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación, deberá atender a lo siguiente:

Propuesta económica debidamente requisitada, con la información solicitada en el **Anexo 21 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente Convocatoria, en hoja preferentemente membretada, en caso de no usar dicho formato, el documento que se presente deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada. (La falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y por tanto, afecte la solvencia de la proposición). (*)

Los licitantes ofertarán precio unitario por partida y podrán utilizar el **Anexo 21 (Formato de Propuesta Económica)**.

Deberá indicar el número de partida, descripción, cantidad total de la partida, precio unitario ofertado de cada partida a dos decimales **(en caso de incluir más de dos decimales se considerarán únicamente los**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

2 primeros), y el importe total de la propuesta. Se solicita que dicha propuesta se envíe en formato PDF y en formato Excel. sin imágenes y sin fórmulas adicionales.

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de que los precios unitarios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, expresarse en moneda nacional y la vigencia de la propuesta, de conformidad con el numeral **3.4. "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones"**, de la presente Convocatoria.

En términos del artículo 55 del RLAASSP, para el efecto de rectificar en alguna propuesta económica los errores de cálculo que se deriven de la aplicación de los precios unitarios que oferten los licitantes, la Convocante podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado en la propuesta económica del licitante.

En relación con el párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la Ley, respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a la partida afectada por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

Los requisitos enlistados y marcados con un asterisco al final (*) en el presente numeral se consideran indispensables para evaluar la proposición, por lo que la omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral o la incongruencia entre la información contenida en los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma, de conformidad con el artículo 39, fracción IV, del RLAASSP.

5 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 40, fracción XVIII, de la LAASSP, serán causa de desechamiento las siguientes:

- a) Cuando **no presente el escrito** de conformidad con el **Anexo 5** de la presente Convocatoria, **o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, o cuando no proporcione la información mínima del licitante que permita acreditar su existencia legal y personalidad jurídica (RFC, domicilio, datos del Representante Legal, Objeto Social o actividad preponderante de la persona física o moral, datos de la escritura pública y sus modificaciones, relación de accionistas, datos de representación, entre otros)** en los términos del numeral **4.1.1 inciso a)** de la presente Convocatoria.
- b) Cuando **no se presente el (los) escrito(s)** en términos del numeral **4.1.1 inciso c)** de la presente Convocatoria, **o de presentarlos, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad o cuando no precise el número de la partida que oferta y el porcentaje de contenido nacional aplicable**, de acuerdo con el **Anexo 6 (Escrito de nacionalidad mexicana bienes producidos en**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

México y con grado de contenido nacional) y Anexo 7 (Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional) de la presente Convocatoria.

- c) Cuando **no presente escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el **licitante, sus socios o asociados no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90** de la LAASSP, en términos del numeral **4.1.1 inciso d)** de acuerdo con el **Anexo 8 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP)** de la presente Convocatoria.
- d) Cuando **no presente escrito con la Declaración de Integridad o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de **adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas**, en términos del numeral **4.1.1 inciso e)** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 9 (Declaración de integridad)**.
- e) Cuando participe de forma conjunta y **no se presente el Convenio de Participación Conjunta o cuando el mismo no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.4.1 de la presente Convocatoria, en apego a lo señalado en los artículos 45 de la LAASSP y 44 del RLAASSP**, dentro de las cuales se encuentra la **manifestación de una sola obligación, ya sea mancomunada o solidaria**, o **cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos de acuerdo con lo establecido en el inciso i) del numeral 4.1.1 de la presente Convocatoria**, de conformidad con el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.
- f) Cuando **no presente el Acuse de presentación del Manifiesto**, mediante el cual **afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas** que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, en términos del numeral **4.1.1 inciso k)** de la presente Convocatoria.
- g) Cuando no presente el **Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público**, en términos del numeral **4.1.1 inciso q)** de la presente Convocatoria.
- h) Cuando no presente el **escrito o de presentarlo no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad**, en el que **su firmante manifieste** que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, en términos del numeral **4.1.1 inciso t)** de la presente Convocatoria.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

- i) Cuando no presente el **escrito o de presentarlo no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, en el que su firmante manifieste** que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, en términos del numeral **4.1.1 inciso u)** de la presente Convocatoria.
- j) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados **con carácter de indispensables, obligatorios y bajo protesta de decir verdad**, solicitados en la presente Convocatoria, en términos de la LAASSP, el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, **se omite la protesta o manifestaciones requeridas o cuando no se presenten**, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 39 del RLAASSP.
- k) Cuando se compruebe **que algún licitante ha acordado con otro u otros** elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en la fracción XX del artículo 40 de la LAASSP.
- l) **La falta absoluta de folio en la proposición y en la documentación legal, siempre que se constate fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar su solvencia**, conforme a los artículos 47, párrafos cuarto y quinto, de la LAASSP y 50, segundo y tercer párrafos, del RLAASSP.
- m) Cuando **no cotice la totalidad de los bienes (100%)** que integran cada partida de su proposición o en su propuesta económica **no señale los precios unitarios**, según corresponda,
- n) Cuando **presente más de una propuesta para la misma partida**, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- o) **Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda realizar la verificación para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, o bien cuando no exista congruencia** respecto de uno o varios documentos contenidos en la misma propuesta.
- p) **Cuando la proposición, folletos, catálogos y/o fotografías se presenten en idioma diferente al español** y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos y con la propuesta técnica o bien, si no se presenten.
- q) **Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos** solicitados en el **Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Términos y Condiciones) y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones**,



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.

- r) **Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que en una misma partida, existen licitantes que se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común**, en términos de la fracción VIII del artículo 71 y fracción IV del artículo 90 de la LAASSP.
- s) **Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica o viceversa, en caso de presentarse la información contenida en las mismas no sea congruente entre sí, tanto en la documental remitida a través de la Plataforma, así como en la información cargada por el licitante en la Plataforma Compras MX.**
- t) **Cuando haya discrepancia entre la información contenida en la propuesta técnica con la de la propuesta económica o con la documentación legal-administrativa que integra su proposición, así como la información cargada por el licitante en la Plataforma Compras MX y no permita determinar la solvencia de la misma.**
- u) **Cuando el importe de las propuestas solventes, para efectos de adjudicación de contrato, excedan el importe autorizado** en la suficiencia presupuestal y no existe la posibilidad de reducir bienes o asignar mayores recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV, inciso a), de la LAASSP.
- v) **Cuando el precio unitario ofertado de las propuestas por la partida sea no aceptable** para efectos de adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la LAASSP, en correlación con los artículos 51 inciso A y 58 del RLAASSP.
- w) **Cuando el precio unitario ofertado sea inferior al precio conveniente** determinado, de conformidad con lo previsto en el artículo 5, fracción XV, de la LAASSP, en correlación con los artículos 51 inciso B y 58 del RLAASSP.
- x) **Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que un licitante o, tratándose de personas morales, sus socios o asociados, se encuentren inhabilitados** por resolución de la SABG o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los términos del Título Quinto de la LAASSP, de conformidad con el artículo 71, fracción V, de la LAASSP y la primer viñeta del apartado "Aspectos generales a considerar" del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.
- y) **Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT a favor del licitante o su apoderado o representante legal facultado que suscribe la proposición** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el Convenio como representante común o apoderado que suscribe la proposición, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1, consecutivo 1, de esta Convocatoria, así como el artículo 45, cuarto párrafo de la LAASSP.

- z) Cuando coticen la propuesta económica en moneda extranjera.
- aa) Cuando haya discrepancia entre la información contenida en la propuesta económica con la información cargada por el licitante en la Plataforma Compras MX.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental y se aplicará el **Criterio de Evaluación Binario**, en observancia a lo establecido en los artículos 47 y 48, de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado **y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio unitario más bajo por partida**, según corresponda en la evaluación de las proposiciones, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal y técnicamente.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) Junta(s) de Aclaraciones; asimismo, ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con el séptimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

6.1 Evaluación Legal Administrativa de la propuesta.

El Área Contratante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable.

Asimismo, en caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el **numeral 3.4.1 de esta Convocatoria**, en este caso, **el Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante**, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

En el caso del **numeral 4.1.1 inciso a)** de la presente Convocatoria, los datos asentados en dicho documento serán los que se utilizarán para la elaboración del o los contratos correspondientes.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SABG, así como de proveedores impedidos para contratar con el IMSS, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al **inciso d) del numeral 4.1.1**, de la presente Convocatoria.

Cuando se presente **información o documentación** que se presuma **falsa y/o alterada**, se dará vista al OIC, para que en su ámbito de competencia determine lo conducente.

Se verificará que la Declaración de Integridad solicitada en el numeral **4.1.1. inciso e)** de la presente Convocatoria, contenga la información solicitada.

6.2 Evaluación técnica de la propuesta.

El Área Técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG y **numeral 3.7** de la presente Convocatoria, respecto de lo requerido en el **numeral 4.1.2 "Propuesta técnica"** de la presente Convocatoria, aplicando el **Criterio de Evaluación Binario**, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) propuestas cuyo precio unitario sea más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio unitario más bajo, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 47 de la LAASSP y 2 Fracción III, así como 51 del RLAASSP.

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El licitante deberá de presentar su propuesta técnica cumpliendo con la descripción y especificaciones de los bienes conforme al **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 20 (Formato Propuesta Técnica)**, de la presente convocatoria.

Los criterios que se aplicarán para evaluar técnicamente las propuestas, serán de conformidad con lo señalado en el inciso **c) "CRITERIO DE EVALUACIÓN"**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente Convocatoria.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita el Titular de la División de Promoción a la Salud, dependiente de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en su calidad de Área Técnica.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

El incumplimiento a los requisitos o especificaciones técnicas solicitadas afectan directamente la solvencia de la propuesta, al no proporcionar los elementos mínimos necesarios para corroborar el cumplimiento a las descripciones técnicas requeridas.

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

6.3 Evaluación Económica de la propuesta.

La evaluación económica de las propuestas se realizará de la siguiente manera:

El Área Contratante evaluará que las propuestas económicas presentadas por los licitantes cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme al numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del RLAASSP, primero y segundo párrafo.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el criterio binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar precio unitario más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal, técnica y económicamente.

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán el precio unitario por cada partida ofertada por los licitantes y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 21 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG.

Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **Anexo 21 (Formato de Propuesta Económica)**, cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas, en caso de utilizar otro formato, su Propuesta Económica deberá contener al menos la información solicitada en el citado formato.

La **evaluación económica** de las propuestas se realizará por partida **y la adjudicación se realizará al licitante que oferte el precio unitario más bajo por partida** (subtotal sin IVA) en la Propuesta Económica presentada en el **Anexo 21 (Formato de Propuesta Económica)**, de la presente Convocatoria.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

En caso de que el licitante indique un precio unitario con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

Se verificará que las propuestas económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando el precio unitario ofertado e importe y verificando las operaciones aritméticas



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

correspondientes; en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad señalada con letra.

Se desecharán las propuestas, cuando no cotice la totalidad de los bienes que conformen la partida o no señale el precio unitario.

En caso de presentarse errores aritméticos, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en las cantidades, en apego al artículo 55 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario de los bienes que conforman la partida ofertada, correcciones que se harán constar en el Fallo a que se refiere el artículo 49 de la LAASSP. En caso del que el licitante no acepte las correcciones, se estará a lo dispuesto último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

Con relación al párrafo anterior, si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 55 del RLAASSP.

El **precio no conveniente** se determinará de conformidad a lo señalado en la fracción XV del artículo 5 de la LAASSP, así como el artículo 51 inciso B del RLAASSP. El cálculo del precio no conveniente **únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha** porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la LAASSP.

Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en una Licitación Pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 inciso b) del RLAASSP, por lo que el margen o porcentaje a utilizar en el presente procedimiento será del 5% (cinco por ciento) para determinar la existencia de un grupo o grupos de precios preponderantes, lo anterior para llevar a cabo el cálculo del precio conveniente.

Se verificará si el **precio ofertado es aceptable**, de conformidad a lo señalado en la fracción XIV del artículo 5 de la LAASSP, así como el artículo 51 inciso A del RLAASSP. El cálculo del precio no aceptable **únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha** porque es superior al precio determinado conforme a la fracción XIV del artículo 5 de la LAASSP.

Los bienes objeto de esta Convocatoria deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos serán adjudicados por el volumen total por partida o partidas adjudicadas conforme al **Anexo 1 (Anexo Técnico) y Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente convocatoria, al licitante o a los licitantes cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y resulte ser el precio unitario más bajo, para la partida o partidas que cotiza.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

conforme al artículo 48 fracción II, de la LAASSP. En caso de que un licitante obtenga la adjudicación de más de una partida se elaborará un contrato contemplando el total de las partidas adjudicadas, en defecto de lo anterior, se podrá elaborar más de un contrato para el total de las partidas adjudicadas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Lo anterior se aplicará **siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, de acuerdo con el **Anexo 11 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))** o en el caso de cooperativas y organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, **el documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.**

De no actualizarse el supuesto anterior, se realizará la adjudicación del contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la LAASSP o, en su caso, el artículo 54 del RLAASSP.

8. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el formato contenido en el **Anexo 4 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento, de conformidad con el artículo 39 fracción VIII inciso f) del RLAASSP.

9. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SABG ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México o, en su caso, ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico.
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Modelo de Contrato para la Adquisición de Bienes.
Anexo 3.1	Documentación Legal solicitada para la elaboración de contratos.
Anexo 4	Relación de documentos a presentar.
Anexo 5	Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
Anexo 6	Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional.
Anexo 7	Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.
Anexo 8	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
Anexo 9	Declaración de Integridad.
Anexo 10	Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 11	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs).
Anexo 12	Información reservada y confidencial.
Anexo 13	Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
Anexo 14	Declaración de No Colusión.
Anexo 15	Manifestación si utiliza subcontratación de servicios y obras especializadas.
Anexo 16	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo 17	Escrito de no beneficio o ventaja.
Anexo 18	Escrito de no subcontratar a licitantes.
Anexo 19	Procedimiento para la incorporación al REPIIMSS.
Anexo 20	Formato de Propuesta Técnica.
Anexo 21	Formato de Propuesta Económica.
Anexo 22	Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 9 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.

11. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

La convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes legal, técnica o económicamente por que



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

no reúnan los requisitos solicitados, o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables o convenientes, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 49 y artículo 51 de la LAASSP, así como 58 del RLAASSP.

Asimismo, con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente Licitación o partidas, incluidas en ésta, por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo.

12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la LGTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el **Anexo 12 (Información reservada y confidencial)**.

13. REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES (REPFM)

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción VII, en relación con los artículos 86 de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del Acuerdo, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad del licitante adjudicado presentar su inscripción en el REPFM (antes RUPC) que forma parte integral de la Plataforma Compras MX, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el Registro electrónico tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el "**Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**", contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

- I. Presidente de la República;
- II. Secretarios de Estado;
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- V. Procurador General de la República;
- VI. Titulares de entidades;
- VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus Representantes Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

**Convocatoria a la
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-N-38-2025**

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

15. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LGTAIP y en relación a los artículos 112, 115 y 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma Compras MX, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas** publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016 y 18 de noviembre de 2022, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 65, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la Licitación, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma Compras MX, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Anexo 12 (Información reservada y confidencial).**

ÁREA CONVOCANTE

LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

Con fundamento en el numeral 5.3.8 inciso a) en las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS